

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción: se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 24 Septiembre 1888.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL DECRETO**

Para el planteamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme á la ley promulgada con esta fecha sobre su ejercicio, de acuerdo con mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para constituir los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo, á tenor de lo dispuesto en el cap. 3.º de la ley citada, los Presidentes de las Audiencias territoriales y de lo criminal procederán inmediatamente á designar los dos Magistrados que con ellos han de formar parte del Tribunal contencioso, en los términos que determina el art. 15 de la ley, dando conocimiento inmediatamente de la designación á la Presidencia del Consejo de Ministros y á la del Consejo de Estado.

Art. 2.º Los Gobernadores de las provincias remitirán á los Presidentes de las Audiencias territoriales, ó de lo criminal según los casos, en un plazo de tres días, á contar desde la publicación del presente decreto, listas de los Diputados provinciales letrados que en la actualidad se encuentran en ejercicio, remitiendo también un ejemplar de las mismas á la Presidencia del Consejo de Ministros y otra á la del Consejo de Estado, que la pasará al Tribunal de lo contencioso-administrativo tan pronto como se halle constituido.

Art. 3.º Los Presidentes de las

Audiencias, constituidos interinamente en Tribunal con los dos Magistrados que se designen, á tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º, procederán á designar por sorteo los dos Diputados provinciales letrados que hayan de formar parte del Tribunal provincial hasta el día 15 de Diciembre próximo venidero, en que debe tener lugar el sorteo definitivo, á tenor de lo dispuesto en el último párrafo del núm. 4.º del art. 17 de la ley.

Los Diputados designados conforme al párrafo anterior entrarán desde luego á formar parte del Tribunal, el cual quedará de este modo completo y constituido definitivamente, dando de todo ello cuenta su Presidente al del Consejo de Ministros, al del Consejo de Estado y al Gobernador de la provincia respectiva.

Cuando en la lista remitida por el Gobernador, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º, apareciesen los Diputados letrados en número menor de cuatro, los Presidentes de las Audiencias reclamarán de los Gobernadores respectivos listas de los vecinos de la capital comprendidos en las cuatro categorías que establece el art. 17 de la ley, para proceder á su sorteo, y entre tanto entrarán á formar parte del Tribunal los dos Diputados provinciales más antiguos comprendidos en la lista.

Art. 4.º Los Presidentes de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo remitirán á los de la Diputación provincial respectiva certificaciones expedidas por los funcionarios que desempeñen el cargo de Secretarios de Sala y visadas por ellos, en las cuales se acrediten los días de cada mes en que hayan constituido Sala los Diputados provinciales ó los vecinos comprendidos en el art. 17 de la ley, á fin de que por el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, se puedan acreditar y justificar las dietas establecidas en el art. 18 de la misma ley.

Art. 5.º Los Presidentes de las Audiencias territoriales ó de lo criminal establecerán el turno y repartimiento especial para distribuir las demandas contencioso-administrativas y los demás asuntos correspondientes á esta jurisdicción entre los Secretarios, Oficiales de Sala y demás dependientes de las Audiencias que en ellos

han de entender, según lo dispuesto en el art. 31 de la ley.

Art. 6.º Los Vicepresidentes de las Comisiones provinciales pasarán inmediatamente á los Presidentes de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo los pleitos de esta índole pendientes ante dichas Comisiones en el estado en que se encuentren, salvo aquellos en que se haya celebrado vista y pendan de sentencia ó de auto de admisión de la demanda.

Los pleitos que se encuentren en este caso continuarán su tramitación en la forma establecida en el párrafo cuarto de la primera disposición transitoria de la ley.

Art. 7.º Los Presidentes de los Tribunales provinciales contencioso-administrativos reclamarán, tan pronto como se hallen constituidos, de las Direcciones de lo Contencioso, de Hacienda pública y de Beneficencia y Sanidad notas de los Abogados del Estado y de los de Beneficencia que estén autorizados para actuar en cada provincia, y puedan, por lo tanto, ejercer la representación de la Administración ante dichos Tribunales en los asuntos á que se refiere el art. 25 de la ley.

Art. 8.º Interin se organiza el Ministerio fiscal para lo contencioso-administrativo conforme á lo dispuesto en el cap. 4.º de la ley, continuarán ejerciendo las funciones de dicho Ministerio el Fiscal de S. M., el Teniente y los Abogados fiscales que hasta el día han ejercido estos cargos ante la Sección y Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado.

Para constituir el Cuerpo fiscal de escala cerrada tal como lo establece el art. 21 de la ley, se procederá por la Presidencia del Consejo de Estado á la instrucción del oportuno expediente, en el cual propondrá á la del Consejo de Ministros todo lo necesario para declarar las vacantes y convocar el concurso en que hayan de proveerse las que resulten por virtud del cumplimiento de los artículos 19, 20 y 21 y de la tercera disposición transitoria de la ley.

Art. 9.º Entre tanto que, constituido el Tribunal de lo contencioso-administrativo, pueda organizarse la Secretaría del mismo en los términos establecidos en el art. 26 de la ley,

continuarán á las órdenes inmediatas de dicho Tribunal el Oficial mayor y los Oficiales que actualmente sirven en la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado, el primero de los cuales desempeñará las funciones de Secretario mayor. Los Subalternos de dicha Sección de lo Contencioso serán puestos igualmente á las órdenes del Tribunal por el Presidente del Consejo de Estado, y continuarán prestando en aquél sus servicios hasta que á propuesta del Tribunal se haga la organización definitiva de dichos funcionarios.

Art. 10.º Tan pronto como se constituya el Tribunal de lo contencioso-administrativo, se procederá por la Presidencia del mismo á la instrucción de los oportunos expedientes para llevar á efecto la organización definitiva de su Secretaría y el nombramiento de los subalternos en la forma establecida en el capítulo 5.º y en la disposición 4.º transitoria de la ley.

Art. 11.º Los Oficiales del Consejo de Estado que hasta el presente han venido prestando sus servicios en la Sección de lo Contencioso, continuarán encargados de los mismos pleitos y recursos en que han venido conociendo y que se hallen pendientes á la fecha de la promulgación de la ley, y se encargarán por repartimiento, en la misma forma que hasta el presente lo han hecho, de las demandas y recursos que tengan entrada hasta la organización definitiva de la Secretaría.

Art. 12.º El Tribunal de lo contencioso-administrativo, una vez que se constituya, hará la clasificación de las demandas, pleitos y recursos pendientes en la actualidad ante la Sección y Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y acordará lo conveniente para que tengan la tramitación establecida en los tres primeros párrafos de la primera disposición transitoria de la ley, según lo exija su estado.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE MINAS

Hallándose en descubierto los individuos que se expresan en la siguiente relación, deudores por un año ó más del derecho por canon por razón de superficie de minas, se les requiere por medio del presente, para que en el término de quince días comparezcan á satisfacer sus atrasos; en el bien entendido que si no lo verifican dentro de dicho plazo, se pedirá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las mencionadas minas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, y Real orden de 21 de Agosto de 1883.

Dueños ó Sociedades.	Minas.	Termino.	Clase de mineral.	Fecha de que proceden los débitos.	TOTAL	
					Ptas.	Cts.
Sociedad Buena Suerte.	Afortunada.	Cartagena.	Plomo.	Desde 87-88 á 88-89	15	10
Sociedad Amigos y Españoles.	San Antonio.	Idem.	Idem.	Idem id.	33	29
Sociedad Fortuna de Avilés.	San Antonio de Padua.	Idem.	Idem.	Idem id.	17	47
Angel Bruna.	Angel de la Guarda.	Idem.	Hierro.	Idem id.	28	»
Marcial Ventura Pastor.	Aparecida.	Idem.	Idem.	Idem id.	120	»
Sarvador Pera.	Virgen del Amparo.	Idem.	Ignorado.	Idem id.	60	»
José Antonio Martínez.	Amelia.	Idem.	Hierro.	Idem id.	88	»
Sociedad Ocho Amigos.	Beduina.	Idem.	Plomo.	Idem id.	18	72
Antonio Moreno Gallego.	La Brisa.	Idem.	Hierro.	Idem id.	36	»
Bartolomé Spottorno.	Carmela.	Idem.	Plomo.	Idem id.	120	»
El mismo.	Capitán.	Idem.	Idem.	Idem id.	120	»
José Vidal y Cáceres.	Casualidad.	Idem.	Idem.	Idem id.	60	»
Dolores Ortíz Ramírez.	La Candelaria.	Idem.	Hierro.	Idem id.	80	»
Joaquín Salazar.	Esperanza.	Idem.	Plomo.	Idem id.	26	06
Antonio Nieto Sánchez.	La Flamenca.	Idem.	Idem.	Idem id.	40	»
Eduardo Valdivieso.	Inagotable.	Idem.	Idem.	Idem id.	47	17
Diego González García.	Troglodita.	Idem.	Hierro.	Idem id.	60	»
El mismo.	El Dante.	Idem.	Idem.	Idem id.	53	12
Bartolomé Spottorno.	Gartago.	Idem.	Plomo.	Idem id.	90	»
Joaquín García Alarcón.	Viernes de Dolores.	Idem.	Hierro.	Idem id.	60	»
Antonio Díaz Fuentes.	San Francisco.	Idem.	Idem.	Idem id.	16	»
Gonzalo Baño.	Oportunidad.	Idem.	Idem.	Idem id.	23	52
José Delgado Oliva.	Por si acaso.	Idem.	Idem.	Idem id.	56	»
José Hernández Solano.	Santísima Trinidad.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
Tomás Manzanares López.	Impensada.	Idem.	Idem.	Idem id.	56	»
Juan Leal Vidal.	San Isidro Labrador.	Idem.	Idem.	Idem id.	36	»
Angel Fernández Zamora.	Santa Isabel.	Idem.	Plomo.	Idem id.	60	»
Hilarión Rous.	La Escondida.	Idem.	Hierro.	Idem id.	33	16
José Vidal Cáceres.	Wifredo.	Idem.	Idem.	Idem id.	18	»
Angel Fernández Zamora.	Segundo Descuido.	Idem.	Idem.	Idem id.	24	»
El mismo.	Balmes.	Idem.	Idem.	Idem id.	72	»
El mismo.	Cuatro Amigos.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
Jesualdo Alcázar.	Felicidad.	Idem.	Idem.	Idem id.	22	18
Bruna y Compañía.	La última.	Idem.	Idem.	Idem id.	40	»
Francisco Motos Casanova.	Los Refugiados.	Idem.	Idem.	Idem id.	60	»
Bruna y Compañía.	Neptuno.	Idem.	Idem.	Idem id.	76	»
El mismo.	Junio.	Idem.	Idem.	Idem id.	64	»
Bartolomé Spottorno.	No la hallaron.	Idem.	Plomo.	Idem id.	150	»
Manuel Gutiérrez.	Presentación legal.	Idem.	Idem.	Idem id.	41	92
Bartolomé Spottorno.	Pastora.	Idem.	Idem.	Idem id.	120	»
Bernardo Castillo.	La Precavida.	Idem.	Idem.	Idem id.	120	»
Jaime García.	Soledad.	Idem.	Idem.	Idem id.	39	18
Hilarión Rous.	Tercera.	Idem.	Idem.	Idem id.	1	06
Ginés Quiñonero.	San Timoteo.	Idem.	Hierro.	Idem id.	24	»
Bartolomé Spottorno.	Viento en popa.	Idem.	Idem.	Idem id.	120	»
Juan Aroca.	Megicana.	Idem.	Idem.	Idem id.	24	»
Asensio Jara López.	Santiago.	Idem.	Plomo.	Idem id.	280	»
Alejandro Marín.	Augusto.	Lorca.	Hierro.	Idem id.	48	»
Juan Leal Vidal.	Ntra. Sra. de la Piedad.	Idem.	Idem.	Idem id.	32	»
Alejandro Marín.	Alianza.	Idem.	Idem.	Idem id.	84	»
El mismo.	Britania.	Idem.	Idem.	Idem id.	60	»
El mismo.	Franco-hispano.	Idem.	Idem.	Idem id.	60	»
Pedro Méndez Egea.	La Fé.	Idem.	Idem.	Idem id.	33	84
Alejandro Marín.	La Paz.	Idem.	Idem.	Idem id.	40	»
Eugenio Bañón.	El Porvenir.	Idem.	Azufre.	Idem id.	20	»
Alejandro Marín.	Rafael.	Idem.	Hierro.	Idem id.	60	»
Eduardo Tudela Cachá.	Revolución.	Idem.	Azufre.	Idem id.	23	12
Alejandro Marín.	Valentina.	Idem.	Hierro.	Idem id.	48	»
Adolfo Calderón.	La Campana de Mazarrón.	Aguilas.	Idem.	Idem id.	52	»
Vicente Daviú.	San José y San Gervasio.	Idem.	Idem.	Idem id.	32	»
José Pérez Viudez.	Virgen del Carmen.	Lorca.	Idem.	Idem id.	48	»
Rafael Lario.	Poderosa.	Aguilas.	Idem.	Idem id.	44	»
Angel Fernández.	La Colorada.	Lorca.	Idem.	Idem id.	24	»
Ramón Fuentes.	Dolores.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
Alejandro Marín.	Diosa.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
José Herrera.	Virgen de la Lorena.	Mazarrón.	Plomo.	Idem id.	50	»
Angel Fernández.	Cien fuegos.	Idem.	Hierro.	Idem id.	44	»
Luis Zamora Menchón.	La más alerta.	Idem.	Idem.	Idem id.	33	64
Sociedad La Poderosa.	Previsión.	Idem.	Plomo.	Idem id.	75	40
Miguel Ruíz Blesa.	El Centinela.	Idem.	Hierro.	Idem id.	60	»
José Fresneda Orts.	San Damián.	Idem.	Idem.	Idem id.	24	»
Fernando Redondo Leiral.	Santa Olaya.	Idem.	Idem.	Idem id.	36	»
Manuel Ibáñez Espinosa.	San Antonio de Padua.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
Asensio Bru Martínez.	La Barrera.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»
José Fresneda Orts.	Sorpresa.	Idem.	Idem.	Idem id.	48	»

## Sexta sección.

Número 890.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.

Presidencia del Sr. D. José González Pérez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se vieron los números del *Boletín* y los de la «Gaceta de Madrid», últimamente recibidos.

Quedó enterado el Ayuntamiento, que el Médico municipal D. José Amat, no podía continuar en el desempeño de su cargo más que por todo el mes actual.

Se acordó el pago de la cera consumida por el Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se acordó una segunda subasta para hacer efectivas las 15.000 pesetas que importa el derecho de consumos impuesto sobre los cereales, y que han sido segregadas del cupo del año actual.

Se acordó el pago de la cera consumida por el Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se acordó una segunda subasta para hacer efectivas las 15.000 pesetas que importa el derecho de consumos impuesto sobre los cereales, y que han sido segregadas del cupo del año actual.

Se acordó también la distribución é inversión de fondos para este mes.

Se acordó el pago de la cera consumida por el Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se acordó una segunda subasta para hacer efectivas las 15.000 pesetas que importa el derecho de consumos impuesto sobre los cereales, y que han sido segregadas del cupo del año actual.

Se acordó también la distribución é inversión de fondos para este mes.

Se acordó el pago de la cera consumida por el Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se acordó una segunda subasta para hacer efectivas las 15.000 pesetas que importa el derecho de consumos impuesto sobre los cereales, y que han sido segregadas del cupo del año actual.

Se acordó también la distribución é inversión de fondos para este mes.

Se acordó el pago de la cera consumida por el Ayuntamiento en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. González.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidas.

Se acordó recordar al rematante de los espartos sobrantes de los montes de su término municipal, el cumplimiento de la condición 12 del pliego que sirvió para la subasta, referente á la clase de armas que deben usar los Guardas.

Se acordó el pago de partes de los honorarios devengados por el Arquitecto Director de las obras del paseo.

Se acordó destruir los mojones que algunos compradores de monte han colocado fuera de la línea de deslinde de su finca.

Que se reforme el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año económico inmediato, según lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Que se diga al Sr. Cura párroco, si la fábrica de la parroquia tiene fondos para continuar las obras del Cementerio.

Se aprobó definitivamente la subasta celebrada para el servicio de alumbrado público de esta población, durante el año económico próximo.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números de la «Gaceta de Madrid» y del *Boletín oficial* últimamente recibidos.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en habilitar una de las habitaciones de esta Casa consistorial, para el despacho del Alcalde, y de la invertida en la adquisición de algunos muebles para la misma.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y «Gacetas de Madrid» últimamente recibidas.

Se acordó autorizar al Teniente alcalde D. Ricardo Oliver, para que adquiriera once columnas, con destino al alumbrado del paseo.

Que D. Pedro Soler y Roby, Agente de este Ayuntamiento en Murcia, retire de la Administración de Propiedades é Impuestos, las cédulas personales para el ejercicio económico inmediato.

Se acordó la cesión á la Administración Subalterna que ha de instalarse en este pueblo en 1.º de Julio, de los documentos que deben obrar en su poder con arreglo á ley.

Se acordó el pago de cuatro anualidades vencidas por réditos del capital de un censo de la propiedad del Marqués de la Torrecilla.

Se aprobaron otras cuentas, acordando su pago.

Se acordó la cesión á la iglesia del terreno y obras practicadas hasta ahora en el cementerio nuevo, para que las continúe el Sr. Cura con fondos de la fábrica y se abra al público cuanto antes, pues el Ayuntamiento carece de recursos para concluirlo.

Se acordó el pago del gasto ocasionado en el material de oficina en el presente mes.

Se acordó la admisión de los fiadores presentados por el rematante de consumos.

Sesión extraordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. González.

Se acordó declarar fallidos á varios contribuyentes.

Sesión extraordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. González.

Se acordó ratificar lo acordado en la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números del *Boletín oficial* y de los de la «Gaceta de Madrid» últimamente recibidos.

Se acordó que el día 1.º de Julio se haga entrega á la Administración Subalterna que debe instalarse en esta villa de todos los documentos y antecedentes que expresa el art. 106 del Reglamento dictado para dar cumplimiento á la ley de 11 de Mayo último.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

da por el Ilmo. Sr. D. J. Gras, Canónigo del Sacro-monte.

Sesión ordinaria del día 19.

Presidencia del primer teniente Alcalde D. Juan M. Jaén Yarza.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números del *Boletín* y «Gaceta» últimamente recibidos.

Se acordó contestar á una comunicación del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia que remite un estado para que se consigne en él datos referentes á la cosecha de cereales en el año actual.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Sesión ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se vieron los *Boletines* y «Gacetas» últimamente recibidos.

Se acordó el nombramiento de escribientes temporeros para que auxilien á la oficina en los trabajos estadísticos.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

Se acordó el pago de la cantidad gastada en las obras de reparación hechas en la Casa pósito de esta villa.

Se acordó la adquisición de las columnas adquiridas para el nuevo paseo, con destino las unas, al alumbrado, y las otras á la verja del mismo.

posesión y amojonamiento de los lotes de monte números 742 al 745.

Se acordó hacer la designación de los lotes de monte de donde habían de ser cogidos los 5000 quintales castellanos de esparto reservados para los usos de los vecinos de este pueblo y que el rematante está obligado á poner en la Estación del ferrocarril de esta villa.

Que se activen los expedientes formados contra los deudores antiguos del Pósito.

Se nombró al Doctor D. Juan Chamel, Cura propio de Caravaca, para que predique el sermón panegírico de San Bartolomé el día 25 del actual.

Se acordó se haga por administración el arme y desarme de las casetas de la feria, dando encargo para ello á la comisión correspondiente.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números del *Boletín* y «Gacetas» recibidos últimamente.

Se acordó el pago á D. Rosendo Molina López, de 22 faroles, que con destino al Paseo público ha traído de Barcelona, por encargo del Regidor sáncico.

Que se pague la cuenta del gasto ocasionado en la recomposición de las barbacanas de este pueblo.

Que se abonen á D. Pascual Salmerón Rojas, diez pesetas, por la composición que ha hecho del reloj de esta Secretaría.

Que el Sr. Alcalde convoque para el día 23 del actual á los señores que han sido elegidos para formar la Junta municipal de esta villa, á fin de que tomen posesión de sus cargos, y quede constituida legalmente.

Acordó el Ayuntamiento se haga saber al Administrador de consumos de esta villa, una comunicación del de Impuestos de la provincia, referente á los adeudos de aceite.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números del *Boletín* y «Gaceta» últimamente recibidos.

Se dió encargo á la Comisión de montes, para que forme el pliego de condiciones administrativas que han de servir de base para la subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales y de propios de este pueblo, en el presente año forestal.

Quedó enterado el Ayuntamiento del parte que dá el rematante de los espartos, diciendo los lotes en que se encuentran las romanas, haciendo el aprovechamiento.

Por el Sr. Cura se puso en conocimiento del Ayuntamiento, que en el día de la fecha y en el tren de la tarde, llegaría á este pueblo el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, y el Ayuntamiento acordó salir á recibirlo en corporación.

Por invitación del Hermano mayor de la Cofradía del Patrono de esta villa el apostol San Bartolomé, acordó el Ayuntamiento asistir en corporación á la función religiosa que en el día 24 debe celebrarse en la Parroquia de esta villa.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se autorizó al Teniente alcalde, don Fernando Marín, para que proceda á hacer las reparaciones necesarias en las barbacanas públicas de este pueblo.

Se acordó la adquisición de dos faroles de reverbero para el alumbrado público.

Se autorizó competentemente á don Bernardo Sanzón, vecino de Madrid, para que en nombre de este Ayuntamiento, cobre de donde proceda los réditos correspondientes al Pósito de este pueblo por acciones del extinguido Banco Español de San Carlos.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Gonzalez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los números del *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid» últimamente recibidos.

Se acordó que una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, mandando suspender la comisión de apremio despachada contra el Ayuntamiento de Fortuna por débitos al fondo carcelario de esta Cabeza de partido, pase á informe de la Comisión de Administración.

Que el rematante de los espartos, ponga en conocimiento del Sr. Alcalde los lotes en que se haya terminado y en lo sucesivo se termine el aprovechamiento.

Que se haga la reparación del camino vecinal de Cieza á Calasparra.

Que se pague la cuenta del gasto ocasionado por los escribientes temporeros que han auxiliado al oficial de Estadística en los trabajos del repartimiento de la contribución de este pueblo.

Cieza 10 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Francisco Ruíz.—V.º B.º: El Alcalde, González.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Cieza 14 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Francisco Ruíz.—V.º B.º: González.

Número 862.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto de 1888.

Ordinaria del día 5 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Esteve Pagán.

Sedió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se procedió al sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal en el año actual y dió dicho sorteo el resultado siguiente:

1.ª sección.

D. Antonio Robles Soler.

» Nicolás Pérez Rubio.

2.ª sección.

D. Antonio Esteve Belda.

» Pascual Cutillas Salar.

3.ª sección.

D. Juan Alberca Lucena.

» José Bernal Miralles.

4.ª sección.

D. Juan Piñero Belda.

» Ginés Pérez Benavente.

5.ª sección.

D. Jesús González Giménez.

» José Vicente Navarro.

6.ª sección.

D. José Córdoba Riqueime.

» Diego Arredondo Gómez.

7.ª sección.

D. Pedro Pérez Ruíz.

Quedando en esta forma constituida la asamblea de asociados con los trece mencionados señores para el año actual.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades á Impuestos de la provincia, referente al descubierto que este Municipio hace á la Hacienda por consumos de 4870 pesetas, proponiendo á la Corporación la remisión de nombres de estos vecinos contribuyentes y no contribuyentes á fin de nombrar por aquella Administración los repartidores que han de efectuar un repartimiento que cubra el ante dicho déficit; y el Ayuntamiento acuerda manifestar al Sr. Administrador de Propiedades que está dispuesta esta Corporación á satisfacer el déficit mencionado, y para ello tienen concedido un aprovechamiento en los montes procomunales de esta villa, faltando solo los estudios para el tipo de la subasta que pende del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, que tan pronto esto suceda, se satisfará el referido déficit.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la segunda quincena del mes de Julio en la Administración municipal por consumos y arbitrios municipales.

Se aprobó la cuenta presentada por el farmacéutico D. Juan Piñero Ruíz, por las medicinas suministradas á los pobres enfermos de esta villa, y se acordó su pago de su capítulo y artículo correspondiente.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se nombró una comisión compuesta del Sr. Regidor Síndico D. José Lozano García y del concejal D. Roque Pérez Rubio para que dispongan y dirijan cuanto sea necesario en la función del Santo Patrono de esta villa.

Se acordó abonar al Sr. Cura párroco D. José Solibella y Ferrer, 12.50 pesetas por el alquiler de la casa que ocupa la Guardia civil perteneciente á dicho señor, por el mes de Junio último.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la primera quincena del mes de la fecha en la Administración municipal, por consumos y arbitrios municipales.

Se aprueba la cuenta presentada por

el Depositario de fondos municipales de los gastos de la función del Patrono de esta villa San Roque, importante la cantidad de 430 pesetas, con cargo al presupuesto corriente.

Se aprobó la cuenta presentada de la Administración Municipal de Consumos para los libros de recaudación é impresos para la misma importante á 161.16 pesetas con cargo á lo consignado en el presupuesto extraordinario corriente.

Se acordó abonar á D. Francisco Monzó vecino de Murcia, por cuenta de D. Juan Beltrán, maestro relojero, la cantidad de 250 pesetas del último plazo de la composición del reloj de esta villa.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Fué presentada á esta Corporación una solicitud por varios vecinos de esta villa, interesando que la Junta directiva del heredamiento de las aguas de la hila del Baño tomen acuerdo para que se cubra la acequia por donde discurren dichas aguas por los malos olores que despiden dicho cauce con el fin de evitar el que se propague el paludismo á toda la población, puesto que ya existe en casi todo el barrio por donde discurre dicha acequia; y el Ayuntamiento acuerda se haga presente esta petición á dicha Junta directiva y caso que no se efectue esta reforma con la prontitud que el caso reclama, se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Junta de sanidad.

Ordinaria del día 26.

Se acredita por medio de diligencia no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Aprobado el presente extracto por esta Corporación municipal en sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de ayer.

Fortuna 17 de Septiembre de 1888. El Alcalde accidental, Miguel Bernal.—El Secretario, Francisco Martínez.

### sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Cipriano.

### Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.